

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Acuerdo de 25 de marzo de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza indefinida de Jefatura del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información.*

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de Jefatura del departamento de sistemas y seguridad de la información.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación. Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección. Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del V Convenio Colectivo de APPA, especificados en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de marzo de 2025.- El Secretario General, Joaquín Israel Martín Ruiz.

00318125

**ANEXO 1  
PERFIL DEL PUESTO****1. Funciones.**

- Estrategia tecnológica: Asesorar, diseñar, desarrollar y ejecutar la estrategia tecnológica de la Agencia alineada con los objetivos marcados por la Dirección General.
- Gestión de infraestructura: Supervisar la infraestructura tecnológica, asegurando que los sistemas y redes sean seguros, eficientes y actualizados.
- Innovación y transformación digital: Liderar iniciativas de innovación y transformación digital para mejorar procesos y servicios.
- Gestión de proyectos: Coordinar y gestionar proyectos tecnológicos, asegurando que se completen a tiempo y dentro del presupuesto.
- Seguridad de la información y de las telecomunicaciones: Implementar y mantener políticas de seguridad para proteger los datos y sistemas de la Agencia.
- Gestión de equipos: Dirigir y motivar al equipo del Departamento de Sistemas, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente.
- Relaciones con proveedores: Negociar y gestionar relaciones con proveedores de tecnología y servicios.
- Presupuesto y costos: Administrar el presupuesto del Departamento de Sistemas, controlando costos y buscando oportunidades de ahorro.
- Cumplimiento normativo: Asegurar que la Agencia cumpla con las regulaciones y normativas tecnológicas vigentes.
- Soporte técnico: Garantizar que los usuarios de sistemas y equipos tecnológicos de la Agencia tengan el soporte técnico necesario para realizar sus tareas diarias.

**2. Requisitos.**

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la plaza convocada:

- Titulación académica universitaria: Ingeniería Superior, Licenciatura o Grado.
- Experiencia mínima de cinco años como jefe/a del departamento de IT en compañías con desarrollos tecnológicos importantes, acreditados mediante vida laboral, contratos de trabajo y certificado de funciones.
- Experiencia demostrable en proyectos de digitalización, gestión de infraestructura, incluyendo hardware, robots, redes, centros de datos.
- Experiencia demostrable en el trabajo colaborativo y en modo proceso, en la gestión de proyectos y la implantación de los aplicativos que facilitan dichos procesos.
- Experiencia demostrable en gestión de proveedores.
- Certificado oficial de inglés B2.
- Permiso de conducir y disponibilidad para viajar.

**3. Aspectos Valorables.**

- Cursos de formación monográficos en las siguientes materias:
  - Inteligencia Artificial.
  - Sistemas integrados de última generación.
  - Sistemas de escritorio y de punto final Windows y Linux.
  - Redes de comunicaciones TCP/IP locales y remotas.
  - Sistemas de ciberseguridad, seguridad local y perimetral.
  - Virtualización VMWare y Hyper-V.
  - Servidores con tecnologías Windows Server y Linux Server.
  - Servidores de bases de datos MS/SQL Server, PostgreSQL y Oracle.

- Experiencia en:
  - Proyectos de digitalización, gestión de infraestructura, incluyendo hardware, robots, redes, centros de datos.
  - Trabajo colaborativo y en modo proceso, en la gestión de proyectos y la implantación de los aplicativos que facilitan dichos procesos.
  - Gestión de proveedores.
- Habilidades de gestión: liderazgo, comunicación, negociación, planificación, toma de decisiones y pensamiento estratégico (capacidad para alinear la estrategia de las Tecnologías de la Información y la estrategia de la Dirección).

## ANEXO 2 PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del V Convenio Colectivo de APPA.

Sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta hasta 70 puntos por valoración de méritos y hasta 30 puntos por valoración de entrevista.

1. Valoración de méritos: Hasta 70 puntos.

1.a) Experiencia profesional acreditada: Hasta 50 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditada de siguiente modo:

Experiencia profesional en el sector privado, acreditada a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia profesional en el sector público, acreditada a través de certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

En el caso de que la experiencia en las áreas indicadas no quede reflejado en la documentación acreditativa anterior, será necesario la aportación de un certificado de funciones suscrito por la empresa o administración correspondiente.

Experiencia valorable	Puntuación
Experiencia, a partir del quinto año como jefe/a del departamento de IT en compañías con desarrollos tecnológicos importantes.	1,00 punto por mes de trabajo acreditado
Proyectos de digitalización, gestión de infraestructura, incluyendo hardware, robots, redes, centros de datos. Trabajo colaborativo y en modo proceso, en la gestión de proyectos y la implantación de los aplicativos que facilitan dichos procesos. Gestión de proveedores.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado

La valoración del cómputo de experiencia se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 1 punto o por 0,50 puntos, según el caso indicado en la tabla.

La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

1.b) Formación complementaria: Hasta 20 puntos.

Cursos monográficos, es decir, cursos en los que el contenido del curso esté referido exclusivamente en alguna de las siguientes materias:

- Inteligencia Artificial.
- Sistemas integrados de última generación.
- Sistemas de escritorio y de punto final Windows y Linux.
- Redes de comunicaciones TCP/IP locales y remotas.

- Sistemas de ciberseguridad, seguridad local y perimetral.
- Virtualización VMWare y Hyper-V.
- Servidores con tecnologías Windows Server y Linux Server.
- Servidores de bases de datos MS/SQL Server, PostGreSQL y Oracle.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	5,00
Curso entre 201 y 300 h	4,00
Curso entre 101 y 200h	3,00
Curso entre 51 y 100h.	2,00
Curso entre 20 y 50h.	1,00

### 2. Entrevista de Selección: Hasta 30 puntos.

Las candidaturas con las cinco mejores puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos, realizarán a una entrevista personal, con el objetivo de constatar la experiencia y conocimientos alegados y acreditados, y valorar las competencias y habilidades personales indicadas en el perfil, pudiéndose realizar para este fin una prueba de evaluación por competencias.

La Agencia se reserva el derecho a declarar desierta la vacante ofertada en el supuesto de que no haya ninguna persona que obtenga una puntuación de 15 puntos en la fase de entrevista.

### 3. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.

- Vocales designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.

- Secretaría: Será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

### 4. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:  
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

Se dispone de un manual para su cumplimentación así como realizar las consultas y comunicaciones necesarias con la Agencia referidas al proceso selectivo.

Enlace:

<https://proyectos.puertosdeandalucia.es/redmine/attachments/67405/Manual-instrucciones-candidaturas-oficina-virtual-V4.pdf>

En la oficina virtual de la Agencia, la persona candidata solicitará su participación con una única solicitud. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que es expedido junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificado oficial de inglés.
- Permiso de conducir.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

#### 5. Comunicaciones durante el proceso selectivo.

Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

Las consultas relativas al proceso de selección deberán realizarse a través de la oficina virtual, una vez se haya dado de alta la solicitud.

Todas las comunicaciones se realizarán de forma pública a través del apartado «Noticias» de la oficina virtual, siendo responsabilidad de las candidaturas mantenerse informados a través de dicho apartado para todas las comunicaciones que se realicen de forma colectiva.

#### 6. Apéndice sobre información laboral.

##### a) Contratación laboral.

Las relaciones laborales del personal al servicio de la Agencia, además de lo estipulado en los contratos de trabajo individuales que se celebren, se regirán por lo establecido en el vigente V Convenio Colectivo de la entidad (publicado en BOJA núm. 233 de 27.11.2007), el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015; BOE 261 de 31.10.2015), el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015; BOE 255 de 24.10.2015) y el resto de la legislación socio-laboral en vigor.

El personal de la Agencia cuenta con representación legal de los trabajadores, compuesta por un Comité Intercentros, Comités de centro de trabajo o Delegados(as) de Personal, de entre los que están designados además los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

##### b) Clasificación profesional.

Grupo Profesional de Técnicos. Integra aquellos puestos de trabajo en los que la exigencia de una concreta titulación académica es elemento básico y consustancial para el desarrollo de las funciones de alta complejidad que les son propias, con los niveles de

autonomía y capacidad técnica requeridas y cuya contratación se produce precisamente para desempeñar funciones y tareas que exijan o aconsejen dicho nivel académico.

Técnico A. Personal en posesión de titulación universitaria superior (2.º ciclo) expedida por Facultad o Escuela Técnica Superior, necesaria para el desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprendiéndose las titulaciones que en el futuro puedan considerarse equivalentes a efectos académicos homologadas al grado de licenciatura.

Puestos de destino. Con independencia del Grupo y Categoría Profesional de encuadramiento según la Clasificación recogida en el vigente Convenio, la Dirección de la Agencia podrá adscribir, previa comunicación a los Representantes de los Trabajadores, y aceptación voluntaria del trabajador, mediante libre designación expresa a trabajadores a los puestos después relacionados y definidos, que suponen el desempeño de funciones y responsabilidades de mando o que requieren una especial confianza adicional y de ejercicio simultáneo con las de la categoría profesional de origen del trabajador designado.

La asignación de un trabajador a un puesto de destino comportará el devengo del complemento económico funcional no consolidable recogido en las Tablas Salariales. Los destinos no son consolidables como categoría profesional.

El cese, cualquiera que fuere su causa, en el ejercicio de las funciones de cualquiera de los puestos de destino supondrá, en todo caso, la conservación de la categoría profesional de origen del trabajador, cesando el devengo y percepción del referido complemento económico.

Jefatura de Departamento. Personal con titulación universitaria superior o grado medio, complementada con formación y/o experiencia en su sector profesional que, en dependencia y dando cuenta de su gestión a su Dirección de Área y asumiendo los objetivos y responsabilidades de su departamento, desempeña funciones de gestión, coordinación y supervisión de recursos y tareas técnicas complejas y heterogéneas con alto grado de exigencia en autonomía e iniciativa.

c) Retribuciones e indemnizaciones.

Retribución bruta anual: 54.782 €. Formada por retribución bruta anual Técnico(a) A 41.354€ y el complemento anual destino jefatura departamento 13.428 €.

De manera adicional, y conforme a los requisitos de cada complemento o plus, podrán percibirse cantidades relativas a complementos y pluses como productividad, trabajo en domingo, festivos, sábados, a jornada partida.

A las retribuciones íntegras anteriores se les aplicarán las preceptivas deducciones como la cotización a la Seguridad Social, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o aquellas otras reguladas en las disposiciones legales vigentes. La liquidación del salario, que se desglosará en el modelo de recibo vigente en la entidad, se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que la persona habrá de informar al Departamento de Recursos Humanos.

e) Seguridad y salud laboral.

Todos los puestos, centros y lugares de trabajo en la Agencia están sometidos a la evaluación de riesgos laborales y planificación de medidas preventivas y de emergencias prevista en la vigente legislación, a través de la Unidad de PRL y del Servicio de Prevención externo de la entidad, en la que se encuentra constituido el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario de consulta y participación de las personas trabajadoras en esta materia.

Todas las personas que sean contratadas recibirán la Ficha de Información de riesgos y medidas preventivas y de emergencia aplicables a su puesto de trabajo, debiendo observar en el desempeño de sus funciones y tareas las previsiones en ella contenidas.

Para la preceptiva cobertura de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, la Agencia tiene concertada la asistencia médica, sanitaria, rehabilitadora y las prestaciones económicas derivadas de la incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional con una mutua colaboradora con la Seguridad Social. También está concertada con dicha mutua la gestión de las prestaciones económicas por contingencias comunes (enfermedad común o accidente no laboral).